

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE
2016.-**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a M^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2016.

PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- PRIMERA UTILIZACIÓN.- Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente licencia de primera utilización:

- Para dos viviendas y locales sin uso en edificio sito en C/ Gustavo Adolfo Bécquer nº 40 de esta ciudad.

II.- ACOMETIDAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de agua, debiendo los mismos personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

- Cambio de titularidad del abonado nº 00344.
- Restablecimiento de servicio para uso doméstico (tarifa 01) del abonado nº 130834.
- Acometida y alta nueva para uso comercial (tarifa 22) en C/ Cádiz nº 82-D Bajo de esta ciudad, debiendo tener la acometida un diámetro de 20 mm e instalándose un contador de 13 mm de diámetro.

III.- AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO.- Visto el escrito presentado solicitando autorización para transmisión a su favor de la titularidad de vado permanente con nº de licencia 1.000, en cochera sita en C/ Miguel Marín nº 3 Sótano de esta ciudad, que consta de 17 plazas de garaje, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

IV.- CEMENTERIO MUNICIPAL.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos:

- El nicho nº 3547/2ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3549/4ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3551/2ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3550/1ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3548/3ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3545/4ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3546/1ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titular que a continuación se indica baja en el Servicio Municipal de Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado:

- Baja del abonado nº 163.

PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS.- Se deja el asunto sobre la mesa.

PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- PROPUESTA DE OBRAS Y SERVICIOS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Art. 32 y 33 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el Art. 3 de la Normativa Reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial (BOP nº 75, de 22 de abril de 2013), la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a

Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2017, siendo necesario que en el expediente administrativo consten las obras y/o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2017, tomando como base una asignación de 296.687,05 euros, correspondiente a la aportación de la Diputación, más el 10% correspondiente a la aportación de Municipio para el supuesto de obras.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de estos Planes, y por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar y proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2017, la siguiente obra:

“ADECUACIÓN Y MEJORA DE CALLE MINISTRO BENAVIDES DE VILLACARRILLO”, con un presupuesto total de 178.000,00 euros.

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la obra propuesta.

2º.- No delegar a la Diputación Provincial de Jaén, la contratación y ejecución de la obra.

3º.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para la obra, aprobada en el punto primero, por importe de 17.800,00 euros, correspondiente al 10 por 100, con cargo al presupuesto de 2017 y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén.

4º.- No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén, para la realización del proyecto y/o dirección de obra de la propuesta presentada.

5º.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2017, los siguientes Servicios Municipales no financiados con tasas:

“ALUMBRADO PÚBLICO Y COMBUSTIBLE”, por importe de 136.487,05 euros.

Se adjunta memoria descriptiva del servicio o servicios, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.

II.- AYUDAS FONDO DE ACCION SOCIAL 2016.- Se da cuenta del expediente instruido con motivo del Fondo de Acción Social para el año 2016 previsto en el vigente Acuerdo y Convenio de Personal de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, acuerda:

1°.- Aprobar las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2016, aprobando y ordenando los gastos correspondientes, con cargo a la partida n° 221-160.08/16:

BENEFICIARIO	TOTAL
ANDRADE MARTINEZ LUIS	
AREVALO LINARES PEDRO JESUS	
BALLESTEROS DIAZ ALFONSO	
CASANS PAÑOS DOLORES	
CHAVES PLAZAS ISABEL	
CHECA MAZA ALBERTO JESUS	
FERNANDEZ RUIZ MANUEL	
GALIÁ MUÑOZ MERCEDES	
GALLEGO DE LA PAZ CRISTOBAL	
GUIRADO HIDALGO AGUSTIN	
JIMENEZ RUIZ MARIA TERESA	
LARA GARCIA MANUELA	
LOPEZ TISCAR PEDRO	
MADRONA MARTÍNEZ ANA	
MARCOS SÁNCHEZ JOSE IGNACIO	
MARTINEZ CARMONA ANTONIO	
MARTINEZ HIDALGO MATIAS	
MARTINEZ MEDINA MANUEL	
MARTINEZ MOYA FRANCISCO JOSE	
MARTINEZ PARTAL DOMINGO	
MEDINA MORA PABLO	
MEDRANO MARIN LUISA	
PATÓN NAVA ANTONIO	
PEREZ GUIRADO ESPERANZA	
PULIDO MORA JOSE CARLOS	
SANCHEZ CASTILLO ANA	
SOLA AREVALO MATILDE	
TORRE MORA MARIA LUISA DE LA	
TORRES NAVARRETE ANTONIO J.	
TORRES RODRIGUEZ ANDRES J.	
TORTOSA LOPEZ M ^a CARMEN	

VERGARA HIDALGO FRANCISCO	
VICENTE PACO MARIA ISABEL	
VILLAR MARTINEZ JUAN BAUTISTA	

Aquellos casos en los que se tiene solicitada beca para estudios de hijos, se dejarán pendiente hasta la concesión o denegación de la misma, y que son los siguientes:

BENEFICIARIO	TOTAL AYUDAS SIN BECA	TOTAL AYUDAS CON BECA
ARCO LINARES SALVADOR DEL FERNANDEZ OLMEDO MAGDALENA HUERTAS MEDINA SALVADOR MARTINEZ MORENO FERNANDO PULIDO RAMIREZ GABRIEL SANCHEZ ROMERA JULIANA ROSA TALAVERA NAVA MATIAS		

2º.- No acceder a la petición de ayuda por gastos de fisioterapia, ya que no está recogido en el Convenio.

3º.- Denegar la petición de ayuda para libros de su hija en la Escuela Oficial de Idiomas, ya que no está recogida en el Convenio.

4º.- De conformidad con lo establecido en los vigentes Convenio Colectivo de Personal Laboral y Normas Reguladoras de la Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, para este año y sucesivos, en el supuesto de que el total de las ayudas no supere el crédito disponible, el sobrante se acumulará al crédito del año siguiente.

III.- AYUDA POR NUPCIALIDAD.- Visto el escrito presentado solicitando Ayuda por Nupcialidad, y en base a lo establecido en el Art. 26 del Convenio de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo y al Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder una ayuda por nupcialidad.

IV.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

devolver al titular que a continuación se indica, los titulares que a continuación se indica, las siguientes fianzas por concesión de Licencia de Obras:

- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras n° 197/2016.

V.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.- Vista la documentación presentada y, en especial, el informe del/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder Ayuda de Emergencia Social.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL